

Asunción, 24 de octubre de 2024

AFD/GA/UOC N° 227/2024

**SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de remitir la Adenda N°01 realizada en el marco del llamado a **Menor Cuantía Nacional** para la contratación de “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS**”, con ID N° 444.141, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

En ese sentido, se aclara que la modificación realizada se ha hecho solamente a los precios indicados en el Lote 2 del SICP, conforme a la justificación manifestada en el dictamen de precios remitido y a la sección de capacidad financiera requerida en el PBC, no así a las especificaciones técnicas ni capacidad técnica.

Asimismo, teniendo en cuenta que la presente modificación responde a un criterio de evaluación, el mismo no requiere de autorización respectiva, de conformidad al art. 6° “*Limitación sobre el alcance de la Autorización*” de la Resolución MTIC N° 275 que establece: “...bajo ningún concepto la autorización tratará sobre criterios de evaluación, precios referenciales o la aplicación de principios fundamentales de las contrataciones públicas establecidos en la Ley 7021/22 “*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

DIONICIO DOMÍNGUEZ
Coordinador Interino de la UOC